

Dirección General de Asuntos Jurídicos

Dictamen DGAJ N° 431/18

Corresponde al Expte. N° 2393/18

Asunción, 30 de mayo de 2.018

A LA DIRECCIÓN DE SECRETARÍA PRIVADA:

El Viceministro de Administración Financiera del Ministerio de Hacienda, Sr. Oscar Llamosas Díaz, a través de la Nota SSEAF N° 62/2018 de fecha 30 de abril de 2018 y que tuviera ingreso a esta institución a través del expediente con registro de mesa de entrada SFP N° 2393 de fecha 04 de mayo de 2018, solicita la expedición de Dictamen Jurídico, respecto al siguiente planteamiento:

1. OBJETO DE LA CONSULTA:

“...conforme a lo indicado en el punto 3)¹, solicitamos a la Secretaría de la Función Pública que especifique esos mecanismos por los cuales las personas con discapacidad (PcD) accederá a los cargos públicos, que es un requisito necesario para la habilitación de las personas con discapacidad (PcD), ya que los OEE han remitido sus solicitudes de habilitación de nombramientos en el SINARH”.

2. ANÁLISIS JURÍDICO Y NORMATIVA APLICABLE:

Esta Secretaría Ejecutiva constituye el organismo encargado de vigilar el cumplimiento de las disposiciones contenidas en la Ley N° 1626/2000, así como de formular la política de recursos humanos del sector público, tomando en consideración los requerimientos de un mejor servicio, así como de una gestión eficiente y transparente, asesorando a la Administración Central, Entes descentralizados, Gobiernos departamentales y municipales, acerca de la política sobre recursos humanos a ser implementada.-

Es importante mencionar que en cuanto a consultas jurídicas, la **Secretaría de la Función Pública** expide dictámenes de carácter no vinculante, ya que la ley no le confiere dicha potestad. La norma general dispone que los dictámenes jurídicos son pareceres y por lo tanto no tienen carácter vinculante, con las excepciones en las que la ley le otorga dicho carácter, como por ejemplo, los dictámenes sobre excepciones a la doble remuneración y el otorgamiento de permisos especiales con goce de sueldo para usufructo de becas en el extranjero, entre otros.

Por lo tanto, este dictamen no posee carácter vinculante, sino que refleja el criterio que posee la Secretaría de la Función Pública sobre lo consultado, basándose en la legislación que rige la materia.

¹ Punto 3 de la parte conclusiva del Dictamen DGAJ N° 193/18 de fecha 06 de marzo de 2018

NUESTRA MISIÓN

La SFP emite normas técnicas, asesora a las instituciones en políticas de gestión y desarrollo de las personas, capacita y forma a los servidores públicos, promueve y vigila el cumplimiento de las leyes de la función pública, con tecnología, investigación e innovación.

NUESTRA VISIÓN

Ser una Institución referente del proceso de transformación de la gestión pública, con un servidor público dignificado e íntegro, y la Carrera del Servicio Civil consolidada en todos los Organismos y Entidades del Estado.

NUESTROS VALORES

En la SFP compartimos la vocación de servicio y el compromiso de realizar las actividades con transparencia, responsabilidad y honradez promoviendo la cultura de la legalidad e integridad, distinguiéndonos por la cordialidad y esmero en la atención a todas las personas.



En cuanto al alcance y efectos del artículo 51 de la Ley N° 6026/2018 “*Que aprueba el presupuesto general de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2018*”, la Dirección General de Planificación y Monitoreo de la SFP, ha remitido el **Memorando DGPM-DGC N° 001/2018 de fecha 20 de enero de 2018**.

En referencia al citado pedido de parecer jurídico, esta Dirección General de Asuntos Jurídicos ha expedido el Dictamen DGAJ N° 193/2018 de fecha 06 de marzo de 2018, la cual, en su parte conclusiva expresa textualmente cuanto sigue:

-IV-

Conclusión

- 1) Por lo tanto, esta Dirección General de Asuntos Jurídicos, conforme a las consideraciones expuestas en el punto III, concluye que el mandato legal de exonerar del procedimiento de Concurso Público de Oposición para acceder a la función pública respecto de las personas con discapacidad (PcD) contenido en el *in fine* del Art. 51 de la Ley 6026/2018 “*QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2018*” debe ser acatado por la Secretaría de la Función Pública.
- 2) La entrada en vigencia de la cláusula legal que exime del Concurso Público de Oposición a las PcD para acceder a cargos permanentes en los OEE deroga tácitamente, por el actual ejercicio fiscal 2018, todas las otras disposiciones legales anteriores que disponen la obligación de concursar respecto de aquellas.
- 3) Instar a los órganos técnicos de esta Secretaría Ejecutiva a diseñar los mecanismos por los cuales las personas con discapacidad (PcD) accederán a los cargos públicos de conformidad a la Ley 2479/2004 y su modificatoria la Ley N° 3585/2008 teniendo en consideración la exención de la concursabilidad contenida en el Art. 51 de la Ley N° 6026 del PGN/2018.

NUESTRA MISIÓN

La SFP emite normas técnicas, asesora a las instituciones en políticas de gestión y desarrollo de las personas, capacita y forma a los servidores públicos, promueve y vigila el cumplimiento de las leyes de la función pública, con tecnología, investigación e innovación.

NUESTRA VISIÓN

Ser una Institución referente del proceso de transformación de la gestión pública, con un servidor público dignificado e íntegro, y la Carrera del Servicio Civil consolidada en todos los Organismos y Entidades del Estado.

NUESTROS VALORES

En la SFP compartimos la vocación de servicio y el compromiso de realizar las actividades con transparencia, responsabilidad y honradez promoviendo la cultura de la legalidad e integridad, distinguiéndonos por la cordialidad y esmero en la atención a todas las personas.

Constitución N° 422 esquina 25 de Mayo

TEL. 492-109/497-308 Telefax 451926 e-mail: ministro sfp@sfp.gov.py

Web: www.sfp.gov.py



4) Comunicar al Ministerio de Hacienda para las habilitaciones en el sistema SINARH e informar a la Comisión Nacional por los Derechos Humanos de las Personas con Discapacidad (CONADIS).

En ese contexto, la institución recurrente ha hecho referencia concretamente al **punto 3 de la parte conclusiva** del mencionado parecer jurídico, en lo que respecta a los mecanismos a ser aplicados para el acceso de las personas con discapacidad (PcD) a los cargos públicos.

Ahora bien, el expediente en cuestión ha sido **analizado por la dependencia técnica pertinente de la SFP, concretamente la Dirección General de Planificación y Monitoreo**, la cual ha elaborado en conjunto con la Dirección General de Concursos, una propuesta de circular a los efectos de **orientar** a los OEE en cuanto a la aplicación de los mecanismos para el acceso a los puestos públicos de las personas con discapacidad (PcD), la cual, por su extensión omitimos transcribir.

Indistintamente a que la norma presupuestaria y su decreto reglamentario eximan del concurso público de oposición a las PcD para acceder a cargos permanentes en los OEE, eso **no obsta** a que las Máximas Autoridades Institucionales tengan la obligación de aplicar criterios objetivos para la inclusión efectiva de las mencionadas personas a los puestos específicos.

Es más, dentro de su competencia legal, la SFP puede poner a disposición de los OEE interesados la asistencia técnica correspondiente en materia de inclusión así como en materia de concursabilidad, a través de sus dependencias técnicas correspondientes.

2. DICTAMEN JURÍDICO:

Por lo expuesto precedentemente, la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la SFP **recomienda respetuosamente** cuanto sigue:

1. **Ratificar in totum** el contenido del *Dictamen DGAJ N° 193/2018 de fecha 06 de marzo de 2018*, expedido en tiempo y forma por esta Dirección General de Asuntos Jurídicos, en lo que respecta al alcance y los efectos del artículo 51 in fine de la Ley N° 6026/2018 “*QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACION PARA EL EJERCICIO FISCAL 2018*”.
2. **Considerando que el Sistema SINARH** es administrado por el Ministerio de Hacienda y las gestiones se realizan **estrictamente dentro del ámbito de su competencia**, cada

NUESTRA MISIÓN

La SFP emite normas técnicas, asesora a las instituciones en políticas de gestión y desarrollo de las personas, capacita y forma a los servidores públicos, promueve y vigila el cumplimiento de las leyes de la función pública, con tecnología, investigación e innovación.

NUESTRA VISIÓN

Ser una Institución referente del proceso de transformación de la gestión pública, con un servidor público dignificado e íntegro, y la Carrera del Servicio Civil consolidada en todos los Organismos y Entidades del Estado.

NUESTROS VALORES

En la SFP compartimos la vocación de servicio y el compromiso de realizar las actividades con transparencia, responsabilidad y honradez promoviendo la cultura de la legalidad e integridad, distinguiéndonos por la cordialidad y esmero en la atención a todas las personas.



OEE afectado podrá solicitar el “alta” SIN CONCURSO en el citado sistema informático, a los efectos de dar estricto cumplimiento a la normativa vigente en el presente ejercicio fiscal.

- 3. En ese sentido**, dicha institución deberá determinar el procedimiento institucional a los efectos de la carga respectiva en el sistema SINARH de los casos de las personas con discapacidad (PcD) que ocuparán puestos de carrera en el sector público, en el marco de la autorización contenida en la Ley de Presupuesto y su Decreto Reglamentario vigente para el ejercicio fiscal 2018.

Salvo mejor parecer de la Máxima Autoridad Institucional, es el Dictamen de esta Dirección General.

<i>Elaborado por:</i>	<i>Abg. Nidia Raquel Pereira Giménez Directora Dirección de Producción y Control Normativo</i>
<i>Aprobado por la Dirección General de Asuntos Jurídicos:</i>	
<i>Aprobado por la Máxima Autoridad Institucional:</i>	

NUESTRA MISIÓN

La SFP emite normas técnicas, asesora a las instituciones en políticas de gestión y desarrollo de las personas, capacita y forma a los servidores públicos, promueve y vigila el cumplimiento de las leyes de la función pública, con tecnología, investigación e innovación.

NUESTRA VISIÓN

Ser una Institución referente del proceso de transformación de la gestión pública, con un servidor público dignificado e íntegro, y la Carrera del Servicio Civil consolidada en todos los Organismos y Entidades del Estado.

NUESTROS VALORES

En la SFP compartimos la vocación de servicio y el compromiso de realizar las actividades con transparencia, responsabilidad y honradez promoviendo la cultura de la legalidad e integridad, distinguiéndonos por la cordialidad y esmero en la atención a todas las personas.

Constitución N° 422 esquina 25 de Mayo

TEL. 492-109/497-308 Telefax 451926 e-mail: ministro sfp@sfp.gov.py

Web: www.sfp.gov.py